



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 16 DE MAYO DE 2006**

En Liendo, siendo las veinte horas del día dieciséis de mayo de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González  
D<sup>a</sup> Joana Dolors Ortiz Rueda  
D. Julián Lanza Lavín  
D. Juan José Gainzaraín Llorente  
D. Luis Rozas Calle

Excusa su asistencia: D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretario D. M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción del siguiente acuerdo:

### **1º.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES**

A la vista del borrador de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación de fechas 6 y 11 de abril de 2006, y no existiendo observación que hacer a las mismas, se aprueban por unanimidad de los 6 miembros presentes.

### **2º.- CONCURSO LICENCIA TAXI ADAPTADO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006 y las Comisiones Informativas de 3 y 5 de mayo, en relación con la creación y adjudicación de la plaza de auto taxi adaptado para este municipio, se pasa al estudio del pliego de cláusulas administrativas que ha sido redactado para adjudicación de este servicio a través de concurso público por el procedimiento abierto

Consta en el expediente informe favorable emitido por el Jefe de Negociado de Gestión de Autorizaciones de la Dirección Gral. de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria de fecha 18 de abril de 2006.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por 5 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Crear en este municipio la plaza de licencia de Autotaxi Accesible para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Segundo: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y cláusulas particulares, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Tercero: Convocar concurso para la adjudicación de la licencia, disponiendo se publique simultáneamente el anuncio de convocatoria.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de documentos que sean necesarios para llevar a término estos acuerdos.

**ANEXO 1**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, Y ANUNCIO DE CONCURSO,  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXIS  
ACCESIBLE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN  
AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.**

**Primera.-** El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso, de una licencia de autotaxis para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

**Segunda.-**

1.- Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o Leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase BTP o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, o impedimento físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.- Condiciones específicas.

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categorías de turismo accesible, que cumpla las especialidades técnicas del Centro Estatal de Autonomía Personal y ayudas técnicas de acondicionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con un número de máximo de plazas no superior a nueve, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación, como en el certificado de características.  
El vehículo deberá tener con rampa hidráulica, para personas afectadas en su movilidad.

**Tercera.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

1.- La solicitud de la Licencia se formulará por el interesado, acreditando sus condiciones personales y profesionales, indicando la marca y modelo del vehículo que utilizaría, y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, las cuales serán valoradas por el Pleno de la corporación.

2.- Se presentarán dirigidas al señor alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOC.

**Cuarta.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

**Quinta.-** El expediente dictaminado por la comisión Informativa correspondiente, será resuelto por la comisión de Gobierno que adjudicará la Licencia.

**Sexta.-** La prestación para la adjudicación de la Licencia será la siguiente, por el orden que se establece:

- a) Ser vecino del municipio: 3 puntos.
- b) Estar dado de alta, con anterioridad a esta convocatoria como autónomo para conducir un taxi: 2 puntos.
- c) Tener una antigüedad de 5 años en el carnet B-1: 1 punto.
- d) Ser menor de 30 años : 1 punto.
- e) Estar en posesión de carnet de conducir superior a BTP. 0,5 puntos.
- f) Hallarse en posesión de un título de Primeros Auxilios , expedido por Cruz Roja, Dya, etc.: 0,50 puntos
- g) Estar en posesión del Título de auxiliar de Clínica y/o Auxiliar de Geriatría.: 0,50 puntos.

**Séptima.-** Los adjudicatarios de las Licencias deberán presentar los documentos a que se hace referencia en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículos correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales desde la fecha de la concesión de la Licencia.

**Octava.-** Se deberá mantener el taxi adaptado de forma permanente, debiendo atender, de forma preferente las llamadas de las personas gravemente afectadas en su movilidad y usuarios en silla de ruedas.

## **ANEXO 2**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Para vigilar que el Servicio de Taxi Accesible para el Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles ligeros de Alquiler con conductor se realice de forma satisfactoria para los usuarios de este municipio se aprueban las siguientes cláusulas, que habrán de regir la concesión de la licencia.

1ª.- La concesión de la licencia se fija para un plazo de 10 años, contados desde la expedición de la licencia, pudiendo ser prorrogados por períodos de 5 años.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

2ª.- El vehículo que se utilice habrá de llevar el siguiente distintivo:

- Escudo de Liendo, tamaño DIN-A4, en las puertas delanteras

3ª.- Se habilitará un lugar como parada de Taxi en la Plaza de Navedo.

4ª.- El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia y vehículo afecto a la misma sin autorización municipal.

5ª.- La explotación del servicio de auto-taxi estará sujeta a tarifa, que será obligatoria para el titular de la licencia, el conductor y los usuarios.

El régimen tarifario aplicable, se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previo informe del Ayuntamiento de Liendo. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior.

6ª.- El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización, debiendo ser visibles las tarifas de aplicación, desde el interior del vehículo.

7ª.- El conductor del vehículo vendrá obligado a extender un recibo del importe del servicio, cuando así lo soliciten los usuarios.

8ª.- Los vehículos deberán prestar servicio al público de manera continuada, sin perjuicio de los turnos de descanso establecidos.

Podrá interrumpirse la prestación del servicio por causa grave, debidamente justificada por escrito ante el Ayuntamiento, durante un plazo que no exceda de treinta días consecutivos o sesenta alternos, durante un período de un año.

No se considerará interrupción el período de vacaciones, cuya duración no será superior a treinta días al año.

9ª.- El adjudicatario presentará propuesta de horarios y forma de prestar el servicio que habrá de ser aprobada por este Ayuntamiento antes del inicio de la actividad.

10ª.- En todo lo que no esté regulado en estos Pliegos, tanto de cláusulas administrativas, como el presente de cláusulas particulares se regirán por lo establecido en la normativa en vigor: Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros.

### **3º.- CONVENIO URBANISTICO**

Por la Presidencia se informa que actualmente se están realizando gestiones para la suscripción de un Convenio Urbanístico con D. Alberto Lanza Llanderal, para la ampliación del vial público a que da frente a la finca de su propiedad, con referencia Catastral Urbana 9548005.

Se propone la cesión del terreno que resulte de medir 6 metros al eje del vial, por la parte colindante con la finca municipal, hasta la conexión con el retranqueo del acceso a la finca del Sr. Uriarte, colindante por el otro lado. A cambio se permutarán los mismos metros en terreno municipal con la calificación urbana que se agruparán a la parcela del Sr. Lanza y se le construirá una pared con la misma altura que tiene actualmente.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Por ello se ha dado orden al Técnico municipal para que lleve a cabo las mediciones y redacción del plano que corresponda para poder iniciar el procedimiento de aprobación del Convenio Urbanístico.

Esta Corporación queda enterada.

#### **4º.- FACTURAS Y PAGOS**

4.1. A continuación se pasan a estudio las facturas pendientes y pagos realizados, siendo aprobada por unanimidad de los 6 miembros presentes la siguiente relación:

<b>EMPRESA / PARTICULAR</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
100 DETALLES	312,35 €	Ludoteca
BAR RESTAURANTE EL ROBLE	353,10 €	Mujer trabajadora
CARPINTERIA VILLANUEVA	4.076,12 €	Ludoteca, Ayto, Colegio Ensanche Lisa Villanueva
CARPINTERIA VILLANUEVA	984,72 €	Tableros kiosco
COMBI CATERING	467,56 €	monitora comedor colegio marzo
COMBI CATERING	467,56 €	Monitora comedor abril
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	410,42 €	Basuras febrero
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	481,05 €	Basuras enero
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	1.211,20 €	Basuras enero
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	1.033,36 €	Basuras febrero
CONST VENANCIO REVUELTA	29.758,98 €	CERT 2 SANEAM. RICON HAZAS
CONST VENANCIO REVUELTA	20.685,00 €	CERT 2 SANEAM. RINCON HAZAS LLANDROBAS
CONST VENANCIO REVUELTA	21.121,21 €	CERT 3 SANEAM. RINCON HAZAS- LLANDROBAS
EXCAVACIONES LA LLAMIA S.L.L	1.257,36 €	Camino Mendina y Casa Médico
EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CASRU S.L	1.367,64 €	Obra
IKEA	537,07 €	Muebles ludoteca
IMPRESA EUROGRAFICAS	442,89 €	Carteles y talonarios 15 de mayo
INGENOR	3.840,04 €	Tomos PGOU
LOS VENTOLINES	350,00 €	Concurso espigos
PINACAS S.L	1.877,48 €	Piedras ludoteca
RESTEGUI REBOLLEDO, Pedro	870,69 €	Asesor marzo
ROSO S.L	422,54 €	Ludoteca
ROSO S.L	325,61 €	Ludoteca
SALCEDO CAPETILLO, JUAN ANTONIO	9.544,50 €	Asesoramiento técnico febrero-abril.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

SUCESOR DE HIJOS DE TERESA VILLEGAS	414,00 €	Cohetes
TARTARUGA	424,34 €	Juguetes ludoteca
VIESGO	314,49 €	Polideportivo
VIESGO	594,05 €	Hazas Iseca Vieja
VIESGO	353,15 €	Hazas Noval
VIESGO	499,59 €	Villanueva Isequilla
VIESGO	411,52 €	Consultorio
VIESGO	1.013,11 €	Bomba Mendina
VIESGO	440,08 €	Hazas-Iseca Vieja
VIESGO	365,49 €	Villanueva Isequilla
<b>TOTAL</b>		<b>107.028,27 €</b>

**4.2. CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.:** Presenta las siguientes Certificaciones de la Obra **SANEAMIENTO EN LIENDO: TRAMO PUENTON-LLANDROVAS:**

- certificación Ordinaria nº 2.- por importe de veinte mil seiscientos ochenta y cinco (20.685) euros.
- Certificación Ordinaria nº 3.- por importe de veintiún mil ciento veintiuno con veintiún (21.121,21) euros

Esta obra se ha realizado según proyecto técnico redactado por José M<sup>a</sup> Prieto Gutiérrez (CON ING), denominado por error "*Saneamiento en la zona de Hazas Mollaneda*" por importe de ejecución por contrata: 68.271,61 €. Se ha dado el visto bueno por D. Alfonso Solórzano Blanco, Técnico de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria y redactor del Proyecto "*Saneamiento del Rincón de Hazas a Llandrovás*" 1<sup>a</sup> fase, por importe de 29.950,65 €.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda aprobar el gasto de las Certificaciones números 2 y 3 con cargo a la partida 4-621 del Presupuesto Municipal para 2006

**4.3. CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.:** Presenta Certificación de la Obra **SANEAMIENTO EN EL RINCON DE HAZAS 2ª FASE** por importe de veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho con noventa y ocho (29.758,98) euros

Esta obra se ha realizado como ampliación de la 1<sup>a</sup> fase y con los mismos precios que se contemplaban en el proyecto técnico redactado D. Alfonso Solórzano Blanco, Técnico de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria "*Saneamiento del Rincón de Hazas*" 1<sup>a</sup> fase, por importe de 30.038,22 €.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda aprobar el gasto de la Certificación presentada con cargo a la partida 4-621 del Presupuesto Municipal para 2006

**4.4.** Se da cuenta que, en relación con el **Convenio de colaboración** suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpías, Liendo, Guriezo y Colindres (**U.B.A.S.**), y con objeto de la justificación ante la Dirección General de Administración Local, se hace necesario ingresar la aportación



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

correspondiente al año 2006, que supone dos mil seiscientos ochenta y uno con veintiocho (2.681,28) euros.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida 4-463 del Presupuesto General de Gastos.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas treinta minutos del día señalado al inicio, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE